PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	COMPRAVENTA NACIÓN NO. CCV-DTAO-048-2026
CONTRATISTA:	COMERCIAL RINO S.A.S
NIT:	900156622-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
CÉDULA:	79.629.131
OBJETO:	DO05-3202010-25-051 Compra de llantas y neumáticos para los vehículos y motocicletas adscritos al inventario del parque automotor asignado al Parque Nacional Natural Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 10.370.000) MCTE.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 3 de junio de 2026.

Señor
JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
C.C.: 79.629.131
R/L COMERCIAL RINO S.A.S
NIT: 900156622-6
Dirección: KR 96 A # 65 – 83 OF 401 Bogotá.
Correo electrónico: info@comercialrino.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-056-2026**
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIÓN- CCV-DTAO-048-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIÓN- CCV-DTAO-048-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO05-3202010-25-051 Compra de llantas y neumáticos para los vehículos y motocicletas adscritos al inventario del parque automotor asignado al Parque Nacional Natural Los Nevados, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172504	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas.
25172512	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llanta de motocicleta
25172502	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	Neumáticos para llantas de automóviles

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camioneta TOYOTA Hilux 4x4 Gasolina, 2020, 2694 cc. Placa FWY 203	Llanta 265/65 R17 Todo terreno, doble propósito A/T (asfalto y destapado).	T	Unidad	4
2	Camioneta FORD Ranger 4x4 Diesel, 2017, 3198 cc. Placa OUC 269	Llanta 255/70 R16 Todo terreno, doble propósito A/T (asfalto y destapado).	T	Unidad	4
3	Motocicleta SUZUKI V-STROM 250 SX Gasolina, 2024, 249 cc Placa XJU02G	Llanta trasera 140/70 Ring 17 Doble Propósito (A/T)	S	Unidad	1
4		Llanta delantera 100/90 Ring 19 Doble Propósito (A/T)	S	Unidad	1
5	Motocicleta AKT AK180TTR Gasolina, 2017, 181 cc. Placa CHG96E	Llanta trasera 110/90 Ring 17 Doble Propósito (A/T)	S	Unidad	1
6		Llanta delantera 90/90 Ring 19 Doble Propósito	S	Unidad	1

ITEM	VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		(A/T)			
7	Motocicletas Honda XR150L Gasolina, 2021, 149 cc. Placas EZT70F, EZT71F y EZT72F	Llanta trasera 110/90 Ring 17 Doble Propósito (A/T)	S	Unidad	3
8		Llanta delantera 90/90 Ring 19 Doble Propósito (A/T)	S	Unidad	3

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PARA LOS VEHÍCULOS

- Tipo: All Terrain (A/T) real (mínimo 50% uso fuera de carretera)
- Índice de carga: Igual o superior a 112 (conforme a lo exigido por el fabricante del vehículo).
- Construcción radial
- Refuerzo estructural: Mínimo 2 capas (plies) en costados
- Diseño de banda de rodamiento:
- Surcos que faciliten la evacuación de agua (resistencia a aquaplaning) con profundidad Igual o superior a 10 mm
- Diseño que impida la retención de piedras
- Clasificación UTQG:
- Treadwear: Igual o superior a 500
- Tracción: A o superior
- Temperatura: A
- Protección de rin contra impactos
- Alto desempeño en frenado y tracción en condiciones extremas

Debe cumplir mínimo dos (2) de las siguientes certificaciones:

- Certificación DOT (Department of Transportation)
- Certificación ECE (Regulación Europea aplicable)
- Cumplimiento de normatividad de importación en Colombia
- Fabricante con certificación ISO 9001
- Fecha de fabricación: No superior a 12 meses previos a la entrega
- Garantía: Mínimo 3 años contra defectos de fabricación

Para la verificación de las características se deberá aportar: Fichas técnicas del fabricante y evidencia de clasificación UTQG

ITEM	VEHÍCULO / DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PARA LAS MOTOCICLETAS • Doble propósito (Dual-Sport / Adventure) • Uso: Mixto 50/50 (carretera/tierra) • Índice de carga: • Llanta delantera igual o superior: 52 • Llanta trasera igual o superior: 60 • Construcción: Radial o bias (diagonal) • Mínimo 2 capas (plies) en costados • Diseño tipo taco intermedio o semi-agresivo apto para lodo, grava y terreno suelto • Tube Type (TT), **incluye cámara (neumático interior) compatible** • Certificación: ECE R75 o DOT vigente • Fecha de fabricación (DOT): No mayor a 2 años • Garantía: Mínimo 12 meses Para la verificación de las características se deberá aportar: Fichas técnicas del fabricante					

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los bienes, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.
- El contratista deberá entregar las fichas técnicas emitidas por el fabricante para cada uno de los ítems cotizados. En aquellos casos en los que alguna especificación no pueda ser verificada mediante la ficha técnica, dicha especificación deberá ser certificada a través de una comunicación oficial (carta) emitida por el fabricante.
- La supervisión verificará físicamente marcaciones en costado (DOT, medidas, índices, fecha de fabricación) previo a la recepción.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	10.370.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	25172504	Camioneta TOYOTA Hilux 4x4 Gasolina, 2020, 2694 cc. Placa FWY 203. Llanta 265/65 R17 Todo terreno, doble propósito A/T (asfalto y destapado). ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) T	4,00	UN		830.000,00	0,00	3.320.000,00
	2	25172504	Camioneta FORD Ranger 4x4 Diesel, 2017, 3198 cc. Placa OUC 269. Llanta 255/70 R16 Todo terreno, doble propósito A/T (asfalto y destapado). ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) T	4,00	UN		770.000,00	0,00	3.080.000,00
	3	25172504	Motocicleta SUZUKI V-STROM 250 SX Gasolina, 2024, 249 cc Placa XJU02G. Llanta trasera 140/70 Ring 17 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) S	1,00	UN		450.000,00	0,00	450.000,00
	4	25172504	Motocicleta SUZUKI V-STROM 250 SX Gasolina, 2024, 249 cc Placa XJU02G. Llanta delantera 100/90 Ring 19 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) S	1,00	UN		550.000,00	0,00	550.000,00
	5	25172504	Motocicleta AKT AK180TTR Gasolina, 2017, 181 cc. Placa CHG86E Llanta trasera 110/90 Ring 17 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) S	1,00	UN		410.000,00	0,00	410.000,00
	6	25172504	Motocicleta AKT AK180TTR Gasolina, 2017, 181 cc. Placa CHG86E Llanta delantera 90/90 Ring 19 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) S	1,00	UN		340.000,00	0,00	340.000,00
	7	25172504	Motocicletas Honda XR150L Gasolina, 2021, 149 cc. Placas EZT70F, EZT71F y EZT72F Llanta trasera 110/90 Ring 17 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE VELOCIDAD (MAX) S	3,00	UN		400.000,00	0,00	1.200.000,00
	8	25172504	Motocicletas Honda XR150L Gasolina, 2021, 149 cc. Placas EZT70F, EZT71F y EZT72F Llanta delantera 90/90 Ring 19 Doble Propósito (A/T) ÍNDICE DE	3,00	UN		340.000,00	0,00	1.020.000,00

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista

a. a) Entregar los bienes objeto del contrato (llantas y neumáticos) en la Calle 68 No. 23A-25 barrio Palermo, Manizales, Caldas.

b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
c. Suministrar llantas de excelente calidad, de alto desempeño, resistente a terrenos complicados como trochas, caminos de herradura, carreteras destapadas, húmedas o secas, entre otros, por lo cual se requiere elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
d. Los productos y/o elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año, contra defectos de material y/o manufactura.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco días calendario después de recibida la comunicación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen,

sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

l. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

m. Asumir el pago de la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y sobretasas, cualquiera sea su naturaleza o denominación, que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

n. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.

d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la Calle 68 No. 23A-25 barrio Palermo, en la cuidad de Manizales, Caldas.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 10.370.000) MCTE, incluidos impuestos, retenciones, tasas de

carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para AC asignado para el Parque Nacional Natural Puracé para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **Parques Naturales Nacionales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1726 de 2026.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Corriente No. 274042068 de Banco de Bogotá.**

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten

hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de

1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN LOS NEVADOS** o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la

suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. **4)** Fotocopia del Registro Presupuestal. **5)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es en la ciudad de Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA.".